

ANEXO

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO ESCOLAR

I. SELECCION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MEJOR DESEMPEÑO

El procedimiento de selección de las instituciones educativas (IIEE) que serán reconocidas con el Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) se realiza sobre las IIEE elegibles (definidas en el artículo 4 y agrupadas de acuerdo al artículo 5 del presente decreto supremo) y tiene cuatro etapas: i) definición de indicadores considerados para la selección de IIEE, ii) re-escalamiento de los valores de los indicadores por subgrupo o estrato, iii) cálculo del índice ponderado por IIEE participante y iv) definición de las IIEE con mejor desempeño por subgrupo o estrato.

i) Etapa 1: definición de indicadores considerados para la selección de IIEE.

Se identifican siete (07) indicadores a partir de los cuales se construye un índice ponderado para definir a las IIEE elegibles con mejor desempeño. Estos indicadores han sido re-escalados al interior de cada subgrupo o estrato de acuerdo al procedimiento establecido en la etapa 2:

INDICADOR N° 1: Superación (primaria). Promedio de la variación anual de los puntajes de las pruebas aplicadas por la Evaluación Censal de Estudiantes en la institución educativa de nivel de educación primaria en los dos últimos años previos al otorgamiento del BDE. Se estandariza el promedio final de esta variable, de acuerdo al procedimiento establecido en la etapa 2.

El indicador se construye por institución educativa solo para los grupos A y B, y considera los puntajes de las pruebas aplicadas según el grupo al que corresponde la institución educativa:

Grupo A: pruebas de comprensión lectora y matemática

Indicador_1A = (variación comprensión lectora + variación matemáticas) / 2

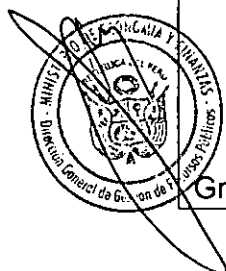
Grupo B: prueba de comprensión lectora en castellano como segunda lengua

Indicador_1B = (variación_comprehensionlectora_castellano_2dalengua)

Fuente: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes - UMC

INDICADOR N° 2: Efectividad (primaria). Puntaje promedio de los estudiantes evaluados por las pruebas de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en la institución educativa de nivel de educación primaria en el último año previo al otorgamiento del BDE. Antes de promediar el indicador, cada puntaje ha sido estandarizado por separado y previo a calcular el promedio, de acuerdo al procedimiento establecido en la etapa 2. El indicador se construye por institución educativa solo para los grupos A y B, y considera los puntajes de las pruebas aplicadas según el grupo al que corresponde la institución educativa:

Grupo A: pruebas de comprensión lectora y matemática



Indicador_2A=[Puntaje_Matematicas_ultimoaño+Puntaje_comprensionlectora_ultimoaño] /2

Grupo B: prueba de comunicación en castellano como segunda lengua

Indicador_2B=[Puntaje_comprensionlectora (castellano2dalengua) _último año]

Fuente: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes - UMC

INDICADOR N° 3: Eficiencia. Tasa de retención de estudiantes de toda la institución educativa en el último año previo al otorgamiento del BDE.

Este indicador se construye para las IIEE de los 5 Grupos, a partir de las actas de evaluación del último año previo al otorgamiento del BDE, registradas en el SIAGIE según nivel educativo.

Indicador_3 = [(N° de estudiantes aprobados + N° de estudiantes desaprobados)/(N° de estudiantes aprobados + N° de estudiantes desaprobados + N° de estudiantes retirados)]

Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de las Instituciones Educativas (SIAGIE) — Unidad de Estadística.

INDICADOR N° 4: Oportunidad en el registro en el SIAGIE del acta de evaluación y nómina de matrícula para todas las secciones de la institución educativa correspondientes al último año previo al otorgamiento del BDE. Este indicador consta de dos condiciones:

Condición 1: Estado de la nómina de matrícula es al menos remitida o aprobada en el plazo estipulado en las Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar en la Educación Básica correspondiente al último año previo al otorgamiento del BDE.

Condición 2: Estado del acta de evaluación de la fase regular es al menos remitida o aprobada en el plazo estipulado en las Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar en la Educación Básica correspondiente al último año previo al otorgamiento del BDE.

Este indicador se construye para las instituciones educativas de los 5 Grupos.

Indicador_4 = [N° de estudiantes de las secciones que cumplen las dos condiciones/[N° de estudiantes total por institución educativa]

Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de las Instituciones Educativas (SIAGIE) – Unidad de Estadística

INDICADOR N° 5: Oportunidad en la rendición de cuentas del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares. Porcentaje de recursos asignados por el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares que fueron declarados en el Sistema de Declaración de



Gastos WASICHAY en el último año previo al otorgamiento del BDE.

Se consideran los recursos asignados por todo el local escolar por todas las etapas del Programa.

Se consideran los declarados en el Sistema WASICHAY, de acuerdo al plazo (o fecha más cercana según información disponible, la que no debe exceder del 31 de diciembre del último año previo al otorgamiento del BDE) y los procedimientos estipulados por la Norma Técnica para el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2014 (PMILE) para el último año previo al otorgamiento del BDE.

Este indicador se construye solo para las instituciones educativas del Grupo C y E. En caso la IE no haya recibido recursos por el PMILE en el año previo al otorgamiento del BDE (o que haya manifestado el no uso de los recursos asignados), este indicador no es considerado para el proceso de selección. En caso la IE haya tenido uno o más responsables de mantenimiento omisos totales (entiéndase por los responsables que no han realizado la declaración de gastos oportunamente) en el Sistema WASICHAY, el valor del indicador es cero.

Indicador_5= [monto rendido de los recursos que fueron asignados al local escolar/total de recursos asignados al local escolar]

Fuente: Sistema Wasichay – Programa de Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

INDICADOR N° 6: Efectividad (secundaria). Puntaje promedio de los estudiantes evaluados en la institución educativa del nivel de educación secundaria en las pruebas de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) del último año previo al otorgamiento del BDE. Antes de promediar el indicador, cada puntaje ha sido estandarizado por separado y previo a calcular el promedio, de acuerdo al procedimiento establecido en la etapa 2.

Este indicador se construye solo para las instituciones educativas del Grupo D.

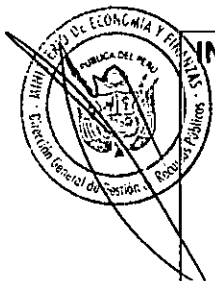
Indicador_6=

[Puntaje_Matematicas_ultimoaño+Puntaje_CompreensionLectora_ultimoaño] /2

Fuente: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes - UMC

INDICADOR N° 7: Índice de Gestión Escolar (secundaria). Índice calculado a partir de la medición de cinco (05) sub-indicadores vinculados a la gestión pedagógica e institucional de la escuela durante el último año previo al otorgamiento del BDE:

a) **Asistencia docente (AD)**, aproximada a partir del porcentaje de aulas con docente presente.



- b) **Gestión de la infraestructura (GI)**, aproximada a partir del porcentaje de aparatos sanitarios del local escolar en buen estado de conservación.
- c) **Cumplimiento de horas lectivas (CHL)**. Institución educativa cumple con las horas reglamentarias de enseñanza, según la jornada escolar que le corresponde.
- d) **Índice de prácticas pedagógicas en el aula (IPPA)**. Aproximado a partir del puntaje promedio de una escala que contiene indicadores relacionados a actividades que realizan los docentes en el aula y que promuevan el aprendizaje de los estudiantes como la planificación de clases, el monitoreo del aprendizaje y la retroalimentación al estudiante en las áreas de Comunicación y Matemática.
- e) **Índice del clima escolar (ICE)**. Aproximado a partir del puntaje promedio de una escala que contiene indicadores relacionados a aspectos como el manejo del aula, el apoyo al estudiante, la relación docente-estudiante y la relación entre estudiantes.

Los tres primeros sub-indicadores se calculan a partir de la información provista por el Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica del Ministerio de Educación, recogida durante sus visitas a campo del último año previo al otorgamiento del BDE. Los dos últimos sub-indicadores se calculan a partir de la información recogida durante la aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes del último año previo al otorgamiento del BDE.

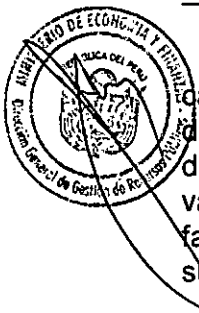
El indicador se construye por institución educativa solo para los grupos D y E, y considera la información disponible según el grupo al que corresponde la institución educativa. En caso la IE no cuente con ningún sub-indicador en el año previo al otorgamiento del BDE, este indicador no es considerado para el proceso de selección y, en el caso en que la IE tenga por lo menos dos de los sub-indicadores, se considera válido para el cálculo del indicador.

Indicador_7D = [Índice de Gestión Escolar, considerando AD, GI, CHL, IPPA, ICE]
 Indicador_7E = [Índice de Gestión Escolar, considerando AD, GI, CHL]

Fuentes: Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, e información provista por la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes.

ii) Etapa 2: re-escalamiento de los valores de los indicadores por subgrupo o estrato

El re-escalamiento de variables por subgrupo o estrato, es el paso previo al cálculo del índice ponderado para la selección de las IIEE elegibles con mejor desempeño. Tiene por objetivo que todas las variables necesarias para la construcción de los indicadores considerados en la etapa 1 tengan unidades de medida comunes, valores acotados entre 0 (valor mínimo observado) y 1 (valor máximo observado), y así facilitar su suma ponderada. El re-escalamiento se realiza al interior de cada uno de los subgrupos o estratos definidos en la Etapa 3.



El re-escalamiento se obtiene restándole al valor de la variable de cada institución educativa "x(i)" el valor mínimo de dicha variable "min(x)" encontrado en su respectivo subgrupo o estrato y dividiendo ese resultado entre la diferencia del máximo valor de la variable "máx. (x)" y el mínimo "min(x)" del subgrupo o estrato al que corresponde la institución educativa. El valor resultante, por tanto, representa a qué distancia, en términos porcentuales, se encuentra la institución educativa en el intervalo que va desde el mínimo observado en un indicador específico hasta el máximo observado para su respectivo subgrupo o estrato.

Inicialmente el valor de la variable de la institución educativa "i" se encuentra entre el valor mínimo y el valor máximo: i = instituciones educativas, j = estratos

$$\min(x_j) \leq x(ij) \leq \max(x_j)$$

Restando el mínimo en toda la desigualdad:

$$0 \leq x(ij) - \min(x_j) \leq \max(x_j) - \min(x_j)$$

Dividiendo entre [max (xj) – min(xj)] en toda la desigualdad:

$$0 \leq [x(ij) - \min(x_j)] / [\max(x_j) - \min(x_j)] \leq 1$$

Con ello se obtiene una variable re-escalada que toma valores entre 0 y 1. Este procedimiento se repite para todas las variables necesarias para que, con las variables re-escaladas o estandarizadas se proceda al cálculo de los indicadores definidos en la Etapa 1. De esta manera, se asegura que el valor de cada indicador se encuentre acotado entre 0 y 1, por lo que su suma ponderada estará necesariamente entre 0 y 1.

iii) Etapa 3: cálculo del índice ponderado por IIEE participante.

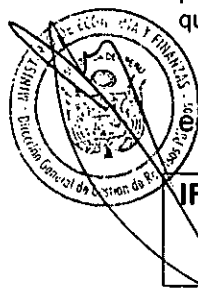
A partir del cálculo de los indicadores con las variables re-escaladas, se procede a construir un índice final (IF) basado en una suma ponderada de los indicadores calculados para cada institución educativa elegible. Los pesos o ponderadores de cada indicador, se muestran en el siguiente cuadro:

Indicadores*	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E
Indicador 1	60%	60%	-	-	-
Indicador 2	20%	20%	-	-	-
Indicador 3	15%	15%	50%	35%	50%
Indicador 4	5%	5%	20%	5%	15%
Indicador 5	-	-	30%	-	15%
Indicador 6	-	-	-	40%	-
Indicador 7	-	-	-	20%	20%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%

* En los casos de las IIEE que no cuenten con información para calcular algún indicador, se modifican los ponderadores de los demás indicadores resguardando el peso relativo de cada uno de ellos según el grupo que le corresponde y que la suma sea 100%.

El índice final (IF) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa participante del grupo A:

$$IF_A = (0.60 * INDICADOR_1A) + (0.20 * INDICADOR_2A) + (0.15 * INDICADOR_3) + (0.05 * INDICADOR_4)$$



El índice final (IF) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo B:

$$\text{IF}_B = (0.60 * \text{INDICADOR}_{1B}) + (0.20 * \text{INDICADOR}_{2B}) + (0.15 * \text{INDICADOR}_{3}) + (0.05 * \text{INDICADOR}_{4})$$

El índice final (IF) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo C:

$$\text{IF}_C = (0.50 * \text{INDICADOR}_{3}) + (0.20 * \text{INDICADOR}_{4}) + (0.30 * \text{INDICADOR}_{5})$$

El índice final (IF) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo D:

$$\text{IF}_D = (0.35 * \text{INDICADOR}_{3}) + (0.05 * \text{INDICADOR}_{4}) + (0.40 * \text{INDICADOR}_{6}) + (0.20 * \text{INDICADOR}_{7D})$$

El índice final (IF) se determina de la siguiente manera para cada institución educativa elegible del grupo E:

$$\text{IF}_E = (0.50 * \text{INDICADOR}_{3}) + (0.15 * \text{INDICADOR}_{4}) + (0.15 * \text{INDICADOR}_{5}) + (0.20 * \text{INDICADOR}_{7E})$$

iv) Etapa 4: definición de las IIEE con mejor desempeño por subgrupo o estrato.

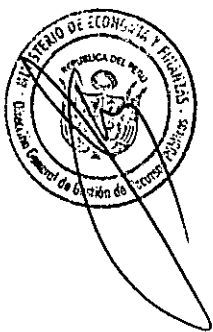
Se ordenan de forma descendente todas las IIEE elegible al interior de cada subgrupo o estrato definido en el artículo 5 del presente decreto supremo, de acuerdo al puntaje del índice final (IF) construido en la etapa 3.

Las IIEE con mejor desempeño de nivel de educación primaria son aquellas que se encuentran en alguno de los tres siguientes grupos:

- IIEE ubicadas en el percentil 25 o "TOP 25": son todas las IIEE elegibles que se encuentran en el percentil 25 de la distribución del puntaje del IF al interior de cada subgrupo o estrato, de acuerdo al ordenamiento mencionado en el inciso iv) del presente numeral.
- IIEE ubicadas entre percentil 25 y 35 o "TOP 25-35": son todas las IIEE elegibles que se encuentran entre el percentil 25 y 35 de la distribución del puntaje del IF al interior de cada subgrupo o estrato, de acuerdo al ordenamiento mencionado en el inciso iv) del presente numeral.

En caso de empate en el puntaje del IF de las IIEE elegibles, se seleccionan todas las IIEE elegibles con puntaje empatado hasta cubrir el 25% para las IIEE "TOP 25" y 35% para las IIEE "TOP 25-35" de las IIEE elegibles del subgrupo o estrato correspondiente.

En caso que el número de IIEE elegibles con puntaje empatado sobrepase el 25% para las IIEE "TOP 25" o 35% para las IIEE "TOP 25-35" con respecto al número de las IIEE elegibles de su respectivo subgrupo o estrato, se realiza un



segundo ordenamiento de las IIEE con puntaje empatado de acuerdo a la fecha de registro de la nómina de matrícula del nivel de educación primaria del último año previo al otorgamiento del BDE según el SIAGIE. De las IIEE empatadas, se comienza a seleccionar aquellas con fecha más antigua, y secuencialmente las siguientes de acuerdo al ordenamiento descendiente hasta la de fecha más reciente, hasta cubrir el 25% para las IIEE "TOP 25" y 35% para las IIEE "TOP 25-35" de las IIEE elegibles del subgrupo o estrato correspondiente.

- IIEE con más del 80% de sus alumnos del nivel de educación primaria evaluados con nivel satisfactorio (nivel 2) en ambas pruebas de la ECE en los dos años consecutivos previos al otorgamiento del BDE serán incluidos como beneficiarios del BDE. Los montos del bono asignados al personal beneficiario de dichas IIEE serán los mismos que las instituciones educativas seleccionadas en el grupo A del TOP 25%.

Las IIEE con mejor desempeño de nivel de educación secundaria son aquellas que se encuentran en alguno de los dos siguientes grupos:

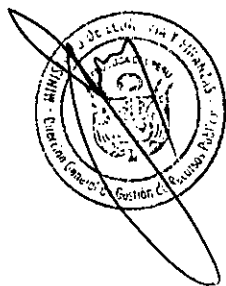
- IIEE ubicadas en el percentil 10 o "TOP 10": son todas las IIEE elegibles que se encuentran en el percentil 10 de la distribución del puntaje del IF al interior de cada subgrupo o estrato, de acuerdo al ordenamiento mencionado en el inciso iv) del presente numeral.
- IIEE ubicadas entre percentil 10 y 20 o "TOP 10-20": son todas las IIEE elegibles que se encuentran entre el percentil 10 y 20 de la distribución del puntaje del IF al interior de cada subgrupo o estrato, de acuerdo al ordenamiento mencionado en el inciso iv) del presente numeral.

En caso que el número de IIEE elegibles con puntaje empatado sobrepase el 10% para las IIEE "TOP 10" o 20% para las IIEE "TOP 10-20" con respecto al número de las IIEE elegibles de su respectivo subgrupo o estrato, se realiza un segundo ordenamiento de las IIEE con puntaje empatado de acuerdo a la fecha de registro de la nómina de matrícula de nivel de educación secundaria del último año previo al otorgamiento del BDE según el SIAGIE. De las IIEE empatadas, se comienza a seleccionar aquellas con fecha más antigua, y secuencialmente las siguientes de acuerdo al ordenamiento descendiente hasta la de fecha más reciente, hasta cubrir el 10% para las IIEE "TOP 10" y 20% para las IIEE "TOP 10-20" de las IIEE elegibles del subgrupo o estrato correspondiente.

II. IDENTIFICACION Y SELECCION DEL PERSONAL BENEFICIARIO

El BDE se otorga a todo el personal directivo (titular o encargado), jerárquico (titular o encargado) y docente nombrado y/o contratado de las IIEE seleccionadas, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Haber laborado de manera efectiva, en condición de nombrado o contratado, en la institución educativa seleccionada por lo menos 6 meses (continuos o discontinuos) del último año previo al otorgamiento del BDE, según la información disponible del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS).
- b) Contar con vínculo laboral en condición de nombramiento o contratado al cierre del mes de mayo del año del otorgamiento del BDE según información disponible



en el sistema NEXUS. No necesariamente dicho vínculo laboral debe ser en la institución educativa seleccionada, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los demás requisitos establecidos.

- c) No cuentan con sanción administrativa disciplinaria de suspensión en el cargo, cese temporal en el cargo o destitución del servicio conforme a lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, vigente al cierre del mes de mayo del año del otorgamiento del BDE, de acuerdo al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- d) Se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas en el mes previo a la transferencia de recursos para el pago del BDE.

Para efectos del otorgamiento del BDE, se considera la labor efectiva del personal docente, jerárquico y directivo, como la prestación de sus servicios en el aula o en la gestión de la institución educativa seleccionada durante el último año previo al otorgamiento del BDE. El cálculo del periodo laboral efectivo para el personal docente contratado considera la vigencia de su contrato, mientras que para el personal docente nombrado se considera el periodo vacacional del año escolar. No se consideran para determinar la labor efectiva los periodos de licencia (con o sin goce de haber), destacados a otras instituciones educativas, designaciones en cargos de confianza, suspensiones, entre otros, según información disponible en el sistema NEXUS.

En los casos donde no se haya registrado o no se pueda determinar la identificación del personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado asignado a la institución educativa seleccionada según NEXUS para el último año previo al otorgamiento del BDE, de acuerdo a las condiciones previamente mencionadas, no se les otorgará el citado Bono.

La Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación es el órgano responsable de la identificación del personal beneficiario y su respectivo cargo, así como de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del BDE en las instituciones educativas seleccionadas según los requisitos establecidos anteriormente, para lo cual se utilizará la información registrada por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada en los sistemas de información SUP y NEXUS, según corresponda. En este marco, coordinará con el Ministerio de Economía y Finanzas la verificación del requisito vinculado al registro del personal beneficiario del BDE en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Las Unidades Ejecutoras de Educación tienen la responsabilidad de verificar, validar y reportar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del BDE, considerando los registros de información de SIAGIE, SUP, NEXUS, y AIRHSP en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contabilizados a partir del envío del listado preliminar de las IIEE seleccionadas y su personal docente y directivo a través del sistema NEXUS, o a partir de la fecha de recepción del reporte en físico, lo que ocurra primero. Vencido este plazo, se considera como válida la información del listado preliminar enviado por el Ministerio de Educación y queda bajo responsabilidad de cada Unidad Ejecutora de Educación la omisión o la validación incorrecta del personal beneficiario. La Dirección General de Desarrollo Docente es el órgano responsable de



coordinar con las Unidades Ejecutoras de Educación la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el personal beneficiario del BDE.

La Unidad de Financiamiento por Desempeño, sobre la base de la información del personal beneficiario provista por la Dirección General de Desarrollo Docente y validada por las Unidades Ejecutoras de Educación, determinará el monto individual del bono asignado, para lo cual también se considerará el grado de enseñanza del personal docente registrado en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), según corresponda y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del presente Decreto Supremo.

III. SOBRE EL MONTO DEL BONO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO ESCOLAR

El monto del bono a ser entregado al personal beneficiario del BDE depende de:

- La clasificación de la institución educativa seleccionada (Grupo A, B, C, D, E).
- El TOP al que pertenece la institución educativa seleccionada (Grupo A, B, C, D, E).
- El cargo del personal beneficiario del BDE (directivo o docente) en el último año previo, de acuerdo al NEXUS (Grupo A, B, D, E).
- El grado de enseñanza del personal beneficiario del BDE en el último año previo, de acuerdo al registro del SIAGIE (Grupo A y B).

El monto del bono es otorgado de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del presente decreto supremo.

Los directores de las instituciones educativas seleccionadas para el otorgamiento del BDE, cuya resolución que sustenta su plaza o contrato se encuentra asociada a un nivel de enseñanza distinto al nivel educativo de la institución educativa seleccionada para el otorgamiento del BDE y; sin embargo, ocupan un cargo directivo en esta última, serán considerados para el otorgamiento del BDE, siempre y cuando cumplan las condiciones mencionadas precedentemente.

En los casos del personal beneficiario que enseña en más de un grado y/o tiene más de un cargo en instituciones educativas del grupo A y B, se asignará una categoría y orden de prioridad para establecer el pago de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del presente decreto supremo.

Si un docente beneficiario del BDE enseña en dos o más grados con diferente grado de prioridad y/u ocupa un cargo directivo de la misma institución educativa seleccionada, se le otorga el monto del bono que corresponda al cargo y/o grado de mayor orden de prioridad.

Si el personal beneficiario del BDE está asignado a más de una IE seleccionada y/o a distintos cargos o grados o niveles de enseñanza, se le asignará el mayor monto del BDE que debería percibir.

